

Decre. de
PERSONAL

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Coordinadora para la ejecución del *Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural"*.

TREHUACO, 05 NOV 2019

DECRETO ALCALDICO N° 448/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1244 de fecha 08.07.2019 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba acta de selección definitiva de proyectos y adjudica el Fondo Nacional del Adulto Mayor, Proyectos ejecutores intermedios, Región de Ñuble, año 2019.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAM de fecha 24.07.2019.
3. El Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias programa de cuidados domiciliarios rural".
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23.10.2019, entre Doña Valentina Alejandra Sepúlveda Caro y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS** para la contratación de Coordinadora del Proyecto "Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural", suscrito con fecha 23 de Octubre del 2019 entre **Doña VALENTINA ALEJANDRA SEPÚLVEDA CARO, RUT [REDACTADO] y la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 700.000 (setecientos mil pesos)** según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. **DÉJESE** establecido que el presente contrato rige desde el 23 de Octubre del año 2019 hasta el 31 de Mayo del año 2020, ambas fechas incluidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECPLAN (1)
- Contraparte Municipal (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)
- Archivo Decretos (1)



VºBº DIRECTOR CONTROL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 23 de Octubre de 2019, en el marco de la ejecución del Proyecto "**Mejorando la calidad de vida de las personas mayores de Trehuaco y sus familias; programa de cuidados domiciliarios rural**" financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED]**, con domicilio legal en calle Luis Lamas S/N° de la comuna de Trehuaco y la **Srta. Valentina Alejandra Sepúlveda Caro, Enfermera, RUT: [REDACTED]** con domicilio en **[REDACTED] Carrera N°098** comuna de **[REDACTED]**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Empleador" y "Profesional".

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 24 de julio de 2019, aprobado por Resolución N°0001, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que vivan en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

ARTICULO 2º: Para lo anterior, la "Profesional", asumirá la función de **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, siendo la responsable de la correcta ejecución del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos y plan de trabajo propuesto en el formulario de presentación de la iniciativa, que forma parte integrante de este contrato.

Dentro de sus responsabilidades, están:

1. Elaboración de Informes y Rendición de Cuentas correspondientes a la coordinación regional de SENAMA, según lo estipulado en las bases y convenio respectivo. Ambos documentos que también forman parte integrante del presente contrato.
2. Coordinar y estar a cargo del Equipo Ejecutor del Proyecto, el que estará conformado por el Técnico de Nivel Superior en Enfermería y las cinco Cuidadoras de Adultos Mayores.
3. Supervisar en terreno la correcta ejecución de las actividades en los domicilios de los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
4. Toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por la "Profesional", la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización y materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, existiendo una Contraparte Municipal designada por la Municipalidad, con quien la Coordinadora deberá relacionarse directamente durante toda la ejecución del proyecto.

Durante los meses de ejecución del proyecto, la "Profesional" deberán trabajar 160 horas al mes, 40 horas a la semana, 8 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar, que este horario, será dividido entre trabajo en terreno y oficina, según lo acordado con la Contraparte Municipal.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma mensual de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos dentro de los primeros 10 días de cada mes. Para concretar dicho pago la "Profesional" deberá ingresar la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de Contraparte Municipal para este proyecto.

ARTICULO 5º: El presente contrato empezara a regir el día 23 de Octubre del 2019 y durará hasta el 31 de Mayo del 2020, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Profesional.

VALENTINA ALEJANDRA SEPÚLVEDA CARO
ENFERMERA
RUT: [REDACTED]

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE
COMUNA DE TREHUACO



VºBº DIRECTOR CONTROL